

## DECRETO 2725 DE 2006

(agosto 11)

por el cual se crea la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo, para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español, como Lengua Extranjera, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura, en su numeral 3, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nacional colombiana”;

Que así mismo, el numeral 7 del citado artículo señala que “El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios...”;

Que el idioma español es considerado un elemento fundamental que facilita los procesos de integración en Iberoamérica;

Que los Congresos Internacionales de la Lengua Española constituyen foros universales de reflexión sobre la situación, problemas y retos del español y pretenden avivar la conciencia de corresponsabilidad de gobiernos, instituciones y personas en la promoción y en la unidad de la lengua, así como impulsar el diálogo de toda la comunidad cultural hispanohablante;

Que los asuntos que abordará el IV Congreso Internacional de la Lengua, bajo el lema Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad, constituyen algunos de los grandes retos del presente y el futuro de la lengua española;

Que del IV Congreso Internacional de la Lengua, en su búsqueda de nuevas vías para procurar la unidad terminológica en los hispanohablantes, pueden surgir proyectos concretos de acciones concertadas entre las asociaciones científicas del mundo hispanohablante que permitan superar la situación actual del uso del idioma, caracterizada por una riesgosa atomización y dispersión;

Que periódicamente se efectúan en ciudades de los países hispanoamericanos y de España los Congresos Internacionales de la Lengua Española;

Que en la preparación y organización de tales certámenes intervienen la Real Academia Española, la Asociación de Academias de la Lengua Española, el Instituto Cervantes y el Gobierno de la Nación sede del Congreso Internacional;

Que su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I de Borbón, es Presidente de Honor de los Congresos Internacionales de la Lengua Española, junto con los Presidentes de todos los países anfitriones;

Que el Instituto Cervantes desempeña la Secretaría General de los Congresos y la Real Academia Española, con la Asociación de Academias, tiene la responsabilidad de proponer el programa académico;

Que tras recibir el ofrecimiento del Gobierno de Colombia, en el III Congreso Internacional de la Lengua Española, celebrado en Rosario, Argentina, se anunció la ciudad de Cartagena de Indias como sede del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, que se llevará a cabo en marzo de 2007;

Que el Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias y el Director de la Academia Colombiana de la Lengua acordaron que, días antes a la iniciación del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, en Cartagena de Indias, se realizará en Medellín el XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española, en el que aprobarán el texto básico de la Nueva Gramática de la Lengua Española en la sesión de clausura presidida por SS. MM. Los Reyes de España y el Presidente de la República de Colombia; y que el Instituto Cervantes propuso celebrar allí la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera;

Que el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, el XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española y la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, contribuirán a engrandecer los lazos que vinculan a la comunidad cultural iberoamericana;

Que se ha fijado el período comprendido entre los días 20 y 30 de marzo de 2007 para la celebración de los eventos que se realizarán en Medellín y Cartagena de Indias;

Que de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, que establece que corresponde a los ministerios “promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionadas con su ámbito de competencia”, el Gobierno Nacional considera necesario establecer la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera;

Que así mismo, el Gobierno Nacional ha de tomar medidas para contribuir a la preparación y

organización de las reuniones anteriormente señaladas,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera. Créase la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, que se realizarán en Medellín y Cartagena de Indias, Colombia, en marzo de 2007.

Artículo 2°. Integración de la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera. La Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, estará integrada de la siguiente manera:

Señora Lina Moreno de Uribe, Presidenta Honoraria.

Doctor Belisario Betancur Cuartas, Ex Presidente de la República de Colombia, Presidente.

Doctora María Consuelo Araujo Castro, Ministra de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces.

Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional, o quien haga sus veces.

Doctora Elvira Cuervo de Jaramillo, Ministra de Cultura, o quien haga sus veces.

Doctor Sergio Fajardo Valderrama, Alcalde de Medellín, sujeto a su previa aceptación.

Doctor Nicolás Curi Vergara, Alcalde de Cartagena de Indias, sujeto a su previa aceptación.

Don Víctor García de la Concha, Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Don César Antonio Molina, Director del Instituto Cervantes.

S. E. Carlos Gómez-Mugica Sanz, Embajador de España en Colombia.

Doctor Jaime Posada, Director de la Academia Colombiana de la Lengua.

Don Jorge Urrutia, Secretario del IV Congreso Internacional de la Lengua Española.

Don Humberto López Morales, Secretario General de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Parágrafo. La Comisión de Honor se reunirá cuando sea convocada por la Presidente Honoraria o por el Presidente de la misma. Para los miembros que no hacen parte de la Rama Ejecutiva, deberá considerarse su aceptación previa a la Comisión.

Artículo 3°. Secretaría General de la Organización del XIII Congreso de Academias de la Lengua con sede en Medellín. Tal y como lo establecen los estatutos de la Asociación de Academias de la Lengua Española, la Secretaría General de la Organización de su XIII Congreso, que se celebrará en Medellín, estará a cargo de la Comisión Permanente de la

Asociación.

Artículo 4°. Secretaría Técnica del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española. La Academia Colombiana de la Lengua Española, encabezada por su Director, ejercerá la Secretaría Técnica del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española con sede en Medellín.

Artículo 5°. Secretaría Administrativa del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española con sede en Medellín. La Alcaldía de Medellín, con el apoyo de las dependencias pertinentes, ejercerá la Secretaría Administrativa para la coordinación de lo concerniente a los aspectos financieros, de alojamiento, alimentación, transporte y actividades culturales y sociales del Congreso que se realizarán en Medellín, previa aceptación de tal designación por parte del Alcalde Local.

Artículo 6°. Comité Ejecutivo del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera. Para los efectos del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, en Cartagena de Indias, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, la Comisión de Honor tendrá un Comité Ejecutivo, integrado de la siguiente manera:

Doctor Belisario Betancur, ex Presidente de la República, quien lo presidirá.

Doctora Elvira Cuervo de Jaramillo, Ministra de Cultura, o quien haga sus veces Vicepresidente del Comité.

S.E. Carlos Gómez-Mugica Sanz, Embajador de España en Colombia.

Doctor Jaime Posada, Director de la Academia Colombiana de la Lengua.

Doctora Maria Beatriz Canal Acero, Secretaria General del Ministerio de Cultura, o quien haga sus veces.

Doctor Hernando Cabarcas Antequera, Director del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces.

Doctor Rodrigo Llorente, Tesorero de la Academia Colombiana de la Lengua.

Un delegado del Alcalde de Medellín.

Un delegado del Alcalde de Cartagena de Indias.

Doctor Santiago Díaz Piedrahíta, Representante del Colegio Máximo de las Academias.

Doctora María Claudia Parias La Directora de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctor Galo Burbano, Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades.

El Presidente de la Asociación de Agregados Culturales Iberoamericanos acreditados en Colombia.

Parágrafo. Para los miembros que no hacen parte de la Rama Ejecutiva, deberá considerarse su aceptación previa al presente Comité.

Artículo 7°. Funciones del Comité Ejecutivo de la Comisión de Honor. Son funciones del Comité Ejecutivo de la Comisión de Honor, las siguientes:

a) Contribuir, en armonía con el Instituto Cervantes, con la Real Academia Española y con la Asociación de Academias de la Lengua Española, a la realización del IV Congreso

Internacional de la Lengua con sede en Cartagena de Indias, y coordinar las relaciones de cooperación con tales entidades, y

b) Orientar las actividades de la Secretaría Técnica del Comité y precisarle su campo de acción.

Artículo 8°. Funciones del Presidente del Comité Ejecutivo. Son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo, las siguientes:

a) Presidir las reuniones;

a) Convocar sus sesiones y fijar el orden del día;

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, y

c) Vigilar las actividades de la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 9°. Reuniones del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos quincenalmente, en fecha diferente a la reunión de la Comisión de Honor.

Artículo 10. Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo tendrá una Secretaría Técnica, a cargo del Director del Instituto Caro y Cuervo.

Parágrafo. Cuando se requiera, la Secretaría Técnica podrá conformar grupos internos de trabajo y hacer el seguimiento de sus labores, de todo lo cual informará puntualmente al Comité Ejecutivo.

Artículo 11. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de abril de 2007.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2006,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

Elvira Cuervo de Jaramillo.